

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
TRA-FACET-ME 881-2024

VISTO:

El pedido presentado por los Consejeros Estudiantiles Sr. Joel F. Gorena, Srta. Delfina T. Zerpa y el Sr. Pablo E. Almeda, mediante el cuál solicitan la habilitación a examen Libre, durante las mesas especiales y regulares con la autorización de los responsables de las Asignaturas durante los meses que no se encuentren contemplados por la Reglamentación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido responde a la necesidad de optimizar el tiempo y organizar mejor los esfuerzos de los alumnos de la FACET para rendir exámenes en modalidad Libre, siempre que cuenten con la conformidad del docente responsable de la Asignatura;

Que la Sra. Secretaria Académica, Ing. María Fernanda Guzmán eleva el pedido presentado por los Consejeros, aclarando que la solicitud se presenta para las Mesas Libres en los meses de Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Octubre, situación que no está contemplada en el Art. 28 del Reglamento Interno de las Actividades Académicas de Grado de la FACET, aprobado por Res. 5758/2024 el cual cita *"Las mesas libres serán de carácter Obligatorio y se tomarán del 1 al 15 para los meses de Abril, Junio, Agosto, Noviembre, y Diciembre y del 15 al 25 para el mes de Febrero"*;

Que la Comisión de Enseñanza y Disciplina aconseja la incorporación de mesas Libres para los meses de Marzo, Mayo, Julio, Septiembre, y Octubre, ya que los mismos no están contemplados en el Artículo 28º del Reglamento Interno de las Actividades Académicas de Grado de la FACET;

Por ello, y teniendo en cuenta la opinión unánime de los Sres. Consejeros presentes (9 miembros);

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA
(En Sesión Ordinaria de fecha 5 de Septiembre de 2024)
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el dictamen de la Comisión de Enseñanza y Disciplina y, en consecuencia, incorporar, para todas las Carreras de la FACET, Mesas de Exámenes Libres durante los meses de Marzo, Mayo, Julio, Septiembre, y Octubre.-

Artículo 2º.- La Inscripción para las Mesas de Exámenes Libres, debe tener la autorización del docente Responsable de la Asignatura a rendir.-

Artículo 3º.- Hágase saber. Cumplido, archívese.-

SZ

El presente Documento Electrónico, firmado digitalmente con dispositivo electrónico



externo por la Ing. María Fernanda GUZMÁN, en su carácter de Secretaria Académica, y por el Dr. Ing. Miguel Ángel CABRERA, en su condición de Decano, ambos de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, cumple con lo dispuesto por la ley 25.506, su modificatoria ley 27.446, el Decreto Reglamentario 182/2019 y demás disposiciones modificatorias y complementarias.-

Resolución N°: RES - FACET - DDAC - 12641 / 2024

Hoja de firmas